



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.191/7
26 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS
Bruselas, Bélgica, 14 a 20 de mayo de 2001

APORTACIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA
CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO A LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Nota de la secretaría

La resolución que se adjunta fue aprobada por La Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su sexto período de sesiones, celebrado en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000.

Resolución 2/CP.6

Aportaciones a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Conferencia de las Partes,

Preocupada por la probabilidad de que el calentamiento atmosférico y el cambio climático consiguiente afecten a la capacidad de los países menos adelantados de lograr el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que los países menos adelantados figuran entre los más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y, en particular, que la pobreza generalizada limita su capacidad de adaptación,

Consciente de que los bajos niveles de ingresos, las estructuras económicas subdesarrolladas y el mal estado de su infraestructura hacen que los países menos adelantados sean sumamente vulnerables a las perturbaciones externas provocadas por causas naturales o por fluctuaciones de la economía mundial,

Reconociendo que las condiciones humanas, infraestructurales y económicas de los países menos adelantados limitan gravemente su capacidad de participar de manera efectiva en el proceso relativo al cambio climático,

Consciente de que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Bruselas en mayo de 2001, es un importante foro en el que se dará relieve a los problemas especiales de los países menos adelantados, con la esperanza de que la cooperación internacional cambie de manera que se atiendan adecuadamente sus necesidades de desarrollo,

1. Invita a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a que aborde las cuestiones relativas a las necesidades y preocupaciones específicas y a las situaciones especiales de los países menos adelantados que son consecuencia de los efectos adversos del cambio climático;

2. Alienta a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a que, al examinar el establecimiento de mecanismos de alivio de la deuda, tenga plenamente en cuenta los efectos del cambio climático en la productividad del sector agropecuario y de otros sectores económicos, así como en la salud;

3. Exhorta a los países desarrollados que participen en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a que tengan en cuenta la necesidad de incorporar los efectos adversos del cambio climático en su actual examen de una posible reforma de la cooperación internacional para el desarrollo.

Novena sesión plenaria,
25 de noviembre de 2000.